

# **FORMULACIÓN DE PROYECTOS**

## **FONDOS CONCURSABLES AÑO 2024**



# RESOLUCIÓN N°30 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO 2024

Podrán participar en el FCTRAC, las personas jurídicas sin fines de lucro, cuya misión y objetivos sean la protección animal y la promoción de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y que tengan a lo menos **dos años de antigüedad contados desde su constitución y que demuestren experiencia en el área de ejecución del convenio**

Entidades a las cuales se les hayan transferido recursos provenientes del Fondo Concursable de años anteriores, que postulen a nuevos proyectos, y **tuviesen rendiciones contables pendientes y/u observadas de proyectos financiados por la SUBDERE, no estarán facultadas para participar en este proceso; sus postulaciones serán declaradas inadmisibles, salvo que hayan regularizado su situación antes del cierre de la postulación al nuevo concurso**

**Sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto los gastos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.** No se podrán financiar gastos previos a la fecha antes indicada, salvo el pago del certificado de fianza o póliza de seguro para cubrir la Garantía por concepto de anticipo, establecida en las presentes Bases

En ningún caso, la entidad podrá adquirir los bienes para la ejecución del proyecto de un proveedor en los que tenga participación algún miembro del Directorio de la entidad, de sus **cónyuges, conviviente civil o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive.** Se deja expresa constancia que dicha transacción constituye un conflicto de interés, por ende, la entidad deberá restituir los recursos, y se considerará un incumplimiento grave a las obligaciones que emanan del convenio

La rendición técnica y contable del proyecto debe efectuarse, mes a mes, mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas "SISREC". La entidad debe hacer una correcta administración y buen uso de los recursos, para lo cual deberá demostrar la utilización de los insumos y/o equipos adquiridos a través de medios de verificación objetivos. Igualmente debe facilitar el acceso a los operativos y permitir las visitas en terreno, colaborando con el profesional del PTRAC en su labor de seguimiento

SUBDERE exigirá la rendición de cuentas de los fondos otorgados a las entidades seleccionadas por medio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas "SISREC" y procederá a su revisión para determinar la correcta inversión y gastos de los fondos otorgados, asimismo el cumplimiento de los objetivos previstos y metas propuestas



## LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y MONTOS

A

Educación y cultura en  
tenencia responsable  
**\$5.000.000**

B1

Esterilizaciones  
**\$12.000.000**

B2

Atención veterinaria  
**\$12.000.000**

C

Rescate, recuperación y reubicación  
**\$6.000.000**

D

Cuidado de mascotas en centros o lugares  
destinados a su mantención, señalándose la  
ubicación y capacidad de cada uno de ellos  
**\$5.000.000**

E

Adiestramiento, rehabilitación y  
comportamiento animal  
**\$5.000.000**



# REQUISITOS FORMALES DE ADMISIBILIDAD

## 1. La entidad cuenta con personalidad Jurídica, sin fines de lucro, vigente y con directorio vigente

- Certificado de vigencia de persona jurídica y certificado de directorio vigente (de no más de 30 días de antigüedad a la fecha de su presentación)

## 2. Identificación de Rol Único Tributario de la entidad

- Documento electrónico o escaneo/fotografía de ambos lados del Rol Único Tributario de la entidad que postula (se acepta RUT provisorio)

## 3. Identificación de la o el Representante Legal.

Además: Representante Legal y Coordinadora (or) del proyecto deben ser personas distintas.

- Escaneo o fotografía de la cédula de identidad de la (el) Representante Legal que ha de suscribir el convenio y responder por la garantía a nombre de la persona jurídica en caso de ser adjudicada

## 4. La entidad se encuentra inscrita en el “Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas o animales de Compañía” y cumple con el objetivo estatutario del artículo 18 de la ley 21.020

- La SUBDERE verificará la correcta inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro, promotoras de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía



## REQUISITOS FORMALES DE ADMISIBILIDAD

5. La entidad no presenta situaciones de Incompatibilidad (“No tiene santos en la Corte”)

- Declaración jurada simple (**Anexo N°1 de No Incompatibilidad**)

6. La (el) Representante Legal y la (el) Coordinadora (or) no han sido condenados por delito de maltrato animal y/o no se encuentran afectos a inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de animales (“Está libre de pecado”)

- Certificado de antecedentes o declaración jurada simple de la (el) Representante Legal y de la (el) Coordinadora (or) que acredite no estar condenado por el delito de maltrato animal, o no estar afecto a la inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de animales (**Anexo N°2 de No Inhabilidad**)

7. La entidad se encuentra inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley N°19.862)

- Certificado de inscripción en el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos conforme dispone la ley N°19.862



# CICLO DE VIDA DE UN PROYECTO

Formulación

Adjudicación

Ejecución/Rendición

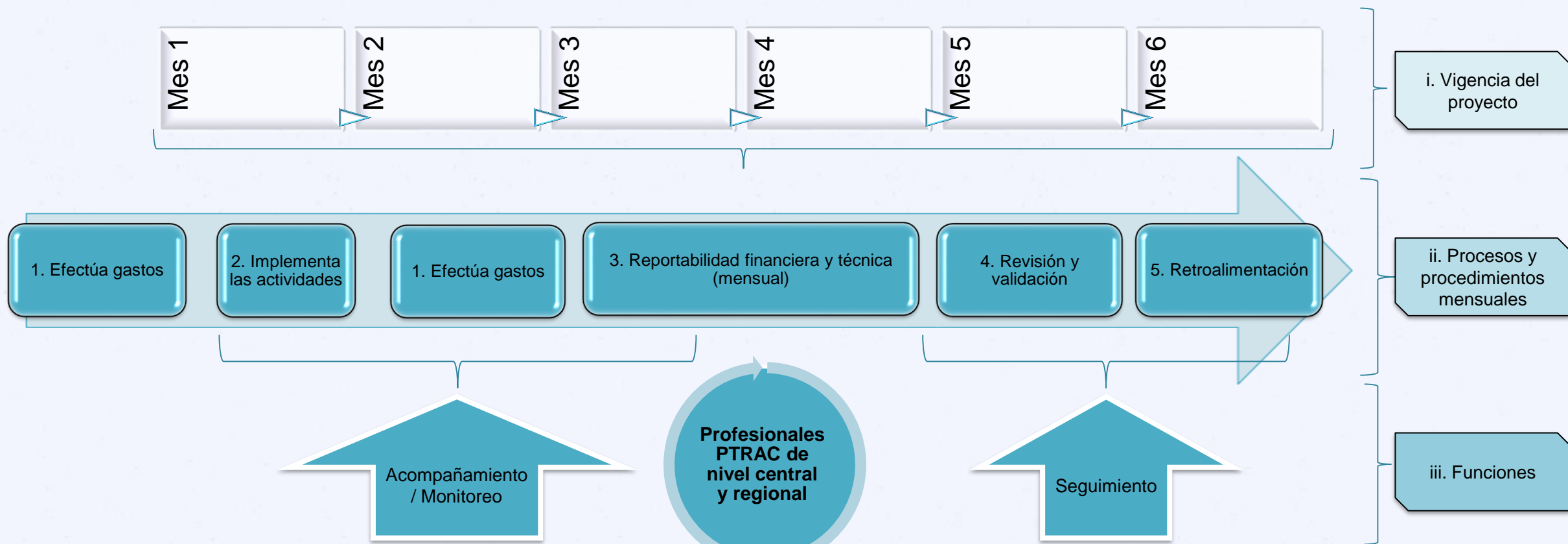
Cierre

Evaluación  
PTRAC

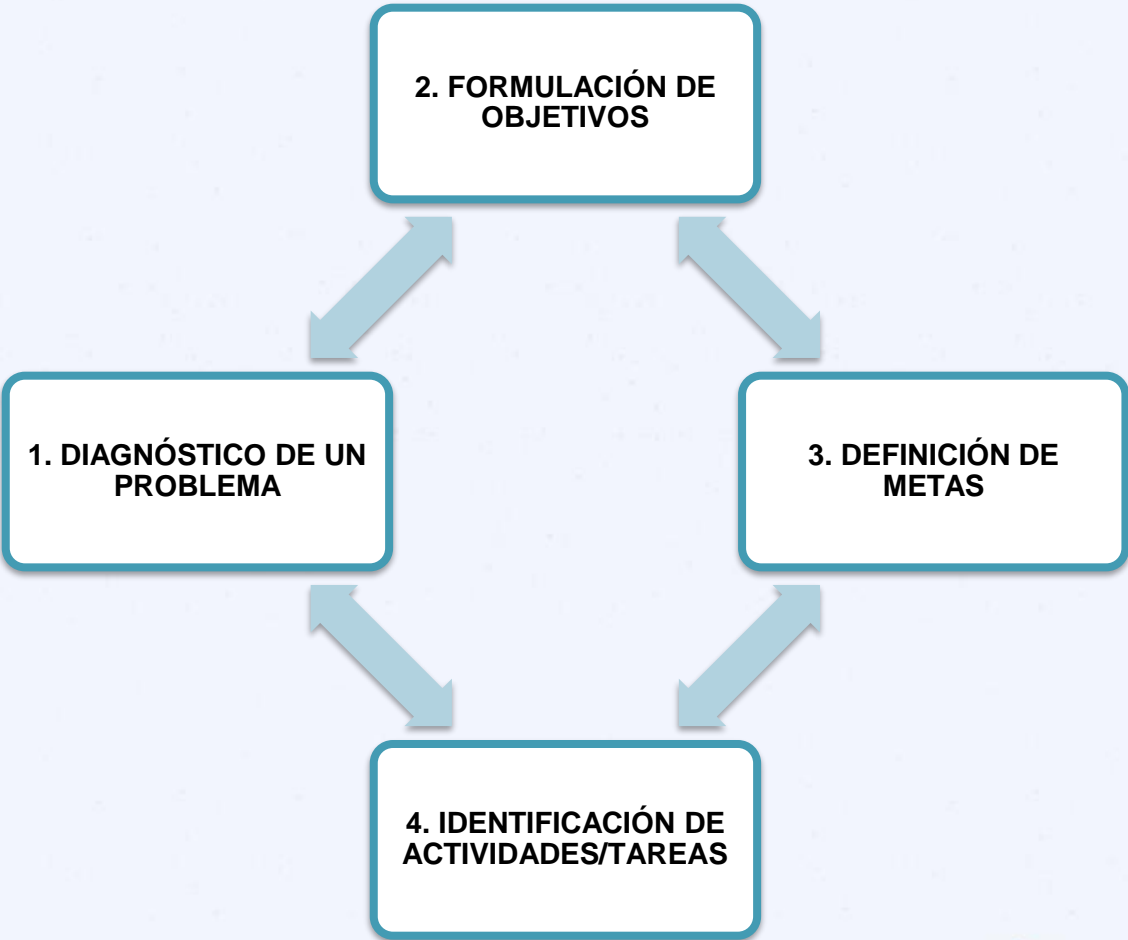
Acompañamiento y  
Seguimiento  
PTRAC



# GESTIÓN DE UN PROYECTO



# ESTRUCTURA DE UN PROYECTO



- i. Plazo del proyecto
  - a. Mínimo: 3 meses
  - b. Máximo: 6 meses
- ii. Equipo
  - a. Administrativo (representante legal, coordinador, contable, otros)
  - b. Ejecutores (mano de obra: profesionales, técnicos, voluntarios, otros)
- iii. Presupuesto
  - a. Operacionales
  - b. Personales
  - c. Inversión
  - d. Imprevistos





# LINEAMIENTOS Y ALCANCES DE UN PROYECTO

**Definición:** Visión general del propósito y alcance de un proyecto

**Ejemplo:** “Promover hábitos de tenencia responsable mediante prestaciones veterinarias gratuitas a la comunidad ... de la comuna de...”

**Definición:** Situación percibida como un hecho negativo, inconveniente o de insatisfacción por un conjunto o subconjunto de la población

**Identificación de:**

- ✓ Estado actual del problema
- ✓ Factores y causas
- ✓ Consecuencias

**Ejemplo:** “En la comuna ....., los bajos ingresos de la población, la falta de una cultura de tenencia responsable, junto a la limitada oferta de prestaciones veterinarias (pública y/o privada), han dificultado la esterilización de las mascotas, que muchas veces terminan siendo abandonadas”

2. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

1. DIAGNÓSTICO DE UN PROBLEMA

3. DEFINICIÓN DE METAS

4. IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES/TAREAS

**Definición:** Son los resultados cualitativos o cuantitativos a alcanzar y que permitirán el logro de los objetivos

**Ejemplos:** “Esterilizar 250 perros y gatos, con y sin dueños, de la localidad de ... de la comuna de ...”, “Realizar 2 talleres educativos con alumnado de ...”

**Definición:** Acción concreta que forma parte de un proyecto

**Ejemplos:** “Comprar fármacos, microchip y equipamiento”, “llevar a cabo la charla educativa”, “realizar las coordinaciones con la comunidad”



# LINEAMIENTOS Y ALCANCES DE UN PROYECTO



Proyecto pertinente a la línea de financiamiento a la cual se postula



Diagnóstico consistente (planteamiento del problema sea sólido)



Objetivos claros y concordantes con las metas y actividades



Metas claras, viables y factibles (cuantitativas y cualitativas)



Actividades consistentes, pertinentes, viables, oportunas, correlativas



Tiempo de ejecución viable con los objetivos y metas



# LINEAMIENTOS Y ALCANCES DE UN PROYECTO



NO permitido: Un integrante del equipo tiene más de una función remunerada

Debe darse previo aviso: Equipo veterinario planifica ejecutar más de un proyecto



Para proyectos de la Línea B se debe adjuntar el CV del equipo y los respectivos certificados de título



Para proyectos de la Línea A se debe incluir un profesional titulado en la carrera de pedagogía o psicopedagogía o estudios de especialización en educación



Implante microchip obligatorio: en todas las líneas que involucren atención o intervención veterinaria



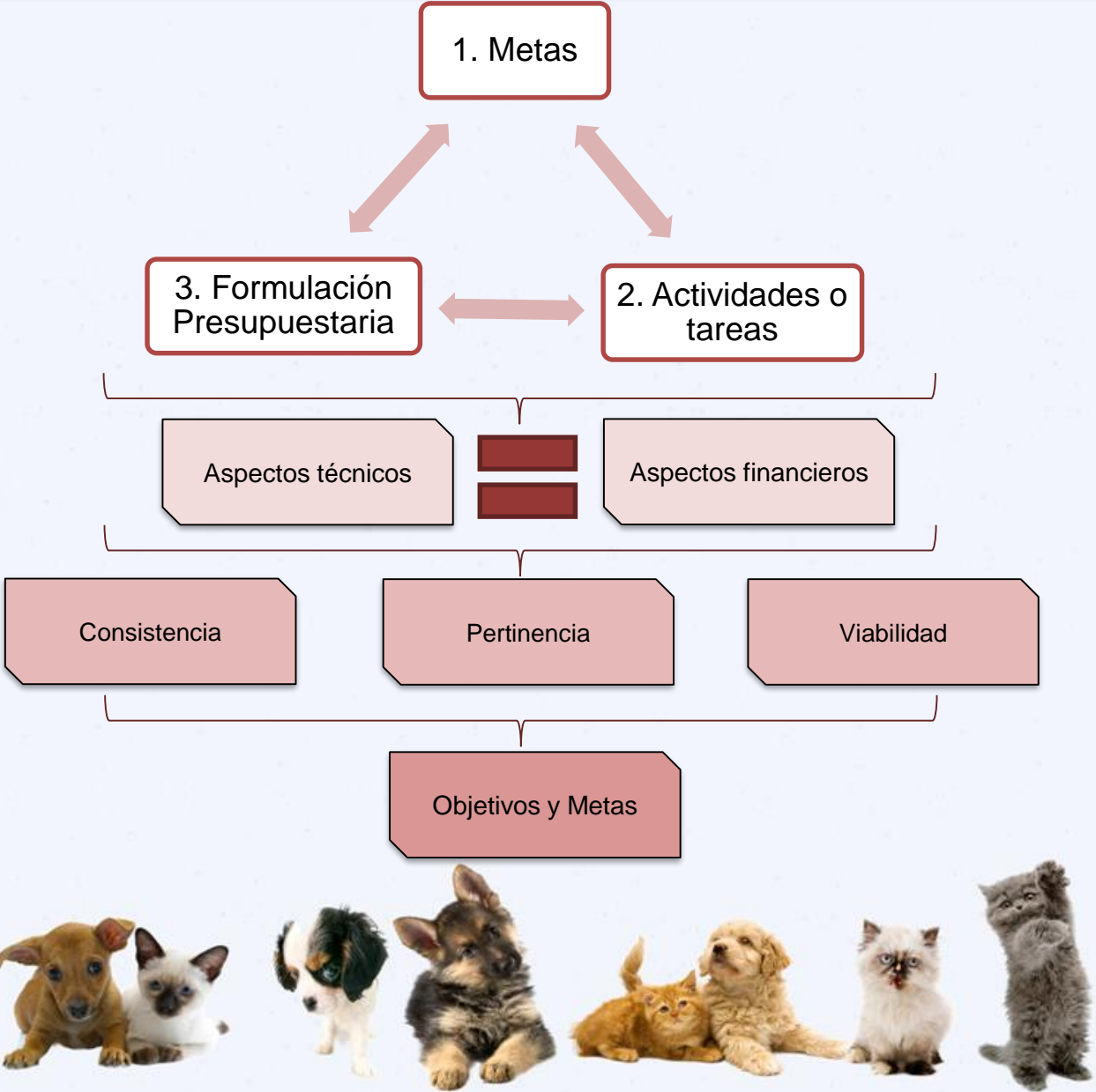
La presentación de un proyecto de la Línea E debe incluir CV de médico/a veterinario/a etólogo/a, adjuntando el respectivo certificado profesional



Anexos obligatorios y Anexos que dan puntaje.  
Línea A  
Línea B  
Línea D



# ESTRUCTURA DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA



# ESTRUCTURA DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

## Consistencia

- Relación de coherencia que existe entre los diferentes componentes de un mismo proyecto

## Pertinencia

- Necesidad y/o asertividad del presupuesto planteado para la adecuada ejecución del proyecto (en relación con la planificación de gastos)

## Viabilidad

- Probabilidad de que el presupuesto pueda efectivamente ejecutarse para los objetivos planteados y dentro del periodo de vigencia del proyecto



# ESTRUCTURA DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA



# LINEAMIENTOS Y ALCANCES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA



Respetar los topes máximos (%) de gastos por línea de financiamiento



Presupuesto de facturas debe considerar pago del IVA



Presupuesto de boletas de honorarios debe considerar pago de retención del SII



Se valora la incorporación de aportes propios



Difusión del proyecto en ejecución es obligatorio (gasto operacional)



Se puede incorporar el valor de la garantía como gasto operacional (se recomienda cotizar previamente)



# LINEAMIENTOS Y ALCANCES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA



El proyecto debe justificar/fundamentar los costos involucrados; incluyendo el costo por animal



El proyecto debe tener claridad respecto del presupuesto para gastos de personal



El proyecto debe tener claridad respecto del presupuesto para gastos operacionales (por ej. fármacos e insumos, microchip, traslados, garantía, etc.)



Se debe presentar cotizaciones (especialmente para los gastos financieramente relevantes).



Debe existir pertinencia de las compras de equipamiento de alto valor con los objetivos y metas del proyecto (que justifique el gasto de inversión)





## GASTOS PROHIBIDOS

Compra de bienes raíces, vehículos inscritos o que deban inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros)

Compra de cámaras fotográficas, de video, teléfonos móviles, drones, computadoras y proyectores

Dispositivos electrónicos o equipamiento cuyo valor no guarde proporcionalidad con la naturaleza, objetivos y/o alcance del proyecto

Compra de souvenirs y/o premios

Pago de impuestos al Fisco que no digan relación con los contratos o actividades propias del proyecto

Pago de arriendos de bienes propios del organismo ejecutor, de alguno (s) de los miembros de la directiva, de sus cónyuges, conviviente civil o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive



# GASTOS PROHIBIDOS

El pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, servicios de cable, internet, telefonía, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, etc., dado los objetivos de este concurso

Garantía en obligaciones financieras, como prenda o endoso, o para transferirse a un tercero. Lo anterior no aplica a la garantía exigida en el presente Fondo Concursable

Pago de deudas personales de los integrantes de la directiva, pago de deudas de la entidad y pago de intereses en cuentas de la entidad

Otorgar préstamos o constituir con los recursos de este fondo contraparte para créditos

Capacitación a funcionarios públicos

Contratar y/o pagar remuneraciones u honorarios de cualquier tipo, a funcionarios del sector público, municipios o corporaciones municipales; o conceder, mejoramiento de remuneraciones a funcionarios públicos que se encuentren bajo cualquier modalidad de contratación (planta, contrata, honorarios etc.)



## GASTOS PROHIBIDOS

Efectuar aportes a empresas, universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica

Múltiples pagos destinados a una misma persona, por concepto de: honorarios, coordinación, hogares temporales, servicios profesionales, etc., dentro de un mismo proyecto. Es decir, una persona no puede ocupar más de un rol remunerado durante la ejecución de un proyecto

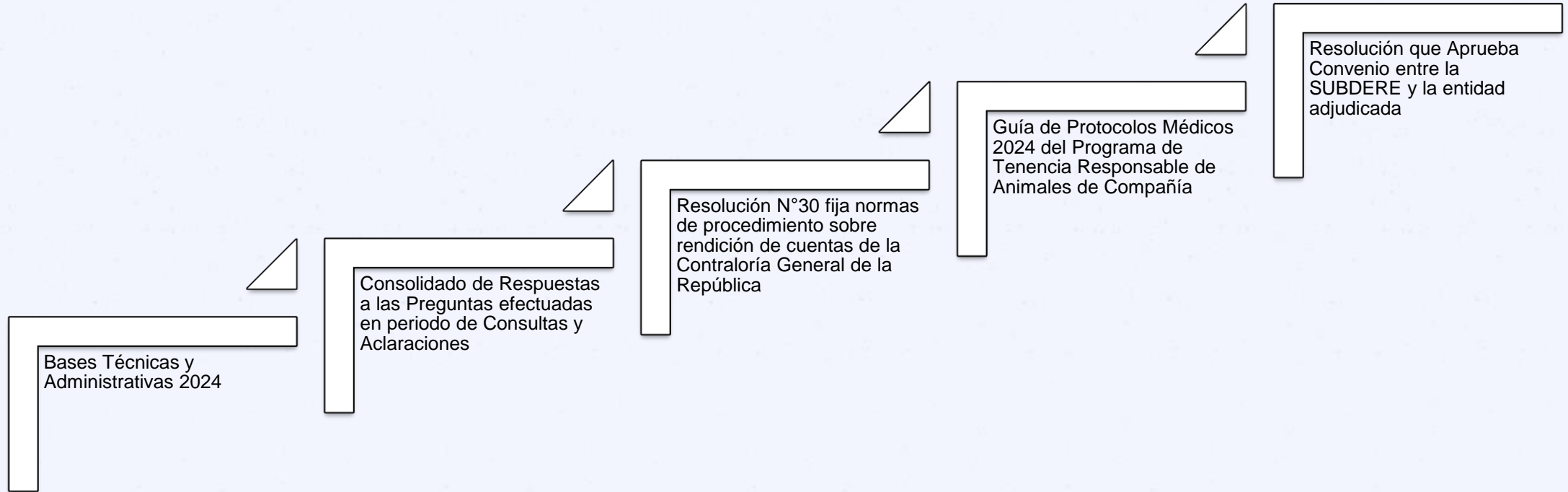
Pago de la (el) coordinadora (or) cuando el proyecto no esté en desarrollo o ejecución, es decir, en meses en que no hubo movimiento. La remuneración de la (el) coordinadora (or) no podrá exceder de un sueldo mínimo mensual (bruto)

Cualquier gasto de adquisición de bienes o arriendo de servicios que no tenga vinculación alguna con los objetivos y metas del proyecto postulado y su ejecución

Pagos de ceremonias de lanzamiento o cierre del proyecto presenciales



# DOCUMENTOS RECTORES





Subsecretaría  
de Desarrollo  
Regional y  
Administrativo

Gobierno de Chile

Gobierno de Chile